

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

4061 *Aprobación definitiva del Expediente núm. 10/2017 de modificaciones del Presupuesto Municipal.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 4 de agosto de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 10/2017, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	120.00	SUELDO BASE FUNCIONARIOS	46.411,00	464,11	46.875,11
920	120.06	TRIENIOS	8.000,00	80,00	8.080,00
920	121.00	C.DESTINO	21.311,04	213,11	21.524,15
920	121.01	C.ESPECÍFICO	28.667,76	286,68	28.954,44
171	130.00	LABORAL FIJO	3.544,00	35,44	3.579,44
164	130.00	LABORAL FIJO	3.544,00	35,44	3.579,44
163	130.00	LABORAL FIJO	3.544,00	35,44	3.579,44
342	130.00	LABORAL FIJO	3.544,00	35,44	3.579,44
336	130.00	LABORAL FIJO	3.544,00	35,44	3.579,44
920	160.00	SEGURIDAD SOCIAL	48.097,18	480,97	48.578,15
920	151.00	GRATIFICACIONES	2.333,00	23,33	2.356,33
		TOTAL	1.725,40		

2. FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
929	500.00	FONDO CONTINGENCIA	35.638,64	1.725,40	33.913,24
		TOTAL BAJAS	1.725,40		

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Carboneros, a 06 de Septiembre de 2017.- El Alcalde, DOMINGO BONILLO AVI.